



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de noviembre de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DEL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCVI
Número

92

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



INGENIERO JORGE RESCALA PÉREZ, Secretario del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19, fracción XVII y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1. fracción I, 2.1., 2.2. fracciones I, II, y XII, 2.3. fracción I, 2.6. fracción II, 2.8. fracción I y V, 2.40., 2.42., 2.43., 2.47. y 2.48. del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 63, 65, 67, 81, 82 y 85 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en su apartado Pilar Territorial, refiere que planear el desarrollo sostenible y ordenado de la entidad contribuye a minimizar el impacto ambiental generado por el cambio climático y que para ello se cuenta con Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales y Locales que ordenan el 58% del territorio estatal con criterios ambientales.

Que este instrumento rector del desarrollo estatal, en su apartado Pilar Territorial, tiene como estrategia 3.3.4: Promover la gestión sostenible de los bosques y reducir la deforestación, estableciendo como línea de acción coadyuvar a un ordenamiento territorial que proteja las áreas naturales frente al fenómeno de crecimiento de la mancha urbana.

Que la Agenda 2030 en su Objetivo 11 *Ciudades y comunidades sostenibles. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*, establece entre sus metas, apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional; así como aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México, así como los Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales y Locales, son instrumentos de política ambiental que determinan usos del

suelo orientados al componente natural y establecen las condiciones de vegetación, agua, ecosistemas, zonas de relevancia natural y/o cultural, entre otras. Estos programas fortalecen la gestión ambiental al articularse con los Programas de Desarrollo Urbano.

Que la Actualización del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, señala que el Estado de México, se ubica entre las entidades con mayor superficie protegida del país, además cuenta con importantes recursos forestales constituidos por bosques de pino-encino; en el sur de la entidad la existencia de selva baja caducifolia aporta valiosas especies a la región y en la zona norte existe vegetación xerófila. Hidrológicamente la entidad es cabecera de cuenca del Pánuco, Balsas y Lerma lo que le confiere importancia respecto al número de cuerpos de agua y su relación con el ciclo hidrológico. Parte importante de la biodiversidad existente en la entidad son las especies endémicas, encontrándose 10 especies con esta categoría entre las que destacan el conejo teporingo. Así mismo, la entidad es poseedora de una gran cantidad de variedad de suelos.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México es un instrumento de política ambiental que tiene como objetivo inducir los usos de suelo y las actividades productivas con la finalidad de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento racional de sus recursos naturales.

Que con fecha 11 de julio del año 2017 se firmó el Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, y la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, el cual tiene una vigencia indeterminada y cuyo objeto es establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de México, mismo que fue publicado en fecha 23 de agosto del año 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que con fecha 14 de julio del año 2017, durante la Primera Sesión Ordinaria el Comité de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, se integró y tomo protesta al Órgano Ejecutivo y Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, lo cual quedo establecido en la acta de la Sesión ya mencionada, misma que fue publicada en fecha 7 de septiembre del año 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que con fecha 19 de julio del año 2017 el pleno del Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, aprobó por unanimidad de votos su Reglamento Interior, en el cual se establecen los mecanismos y procedimientos para su funcionamiento, mismo que fue publicado en fecha 7 de septiembre del año 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que con fecha 22 de octubre del año 2018, durante la Séptima Sesión Ordinaria el pleno del Comité de Ordenamiento Ecológico del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México mediante Acuerdo COETEM/ACTA/007/005/1/1, aprobó por unanimidad de votos el proceso de Actualización del Programa y ordenó realizar las gestiones necesarias para publicar el “Aviso de Inicio del Proceso de Elaboración del proyecto denominado Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México”, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un diario de mayor circulación en el Estado.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DEL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.48. fracción I del Código para la Biodiversidad del Estado de México, se da Aviso del Inicio del Proceso de Elaboración del Proyecto denominado “Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en un diario de mayor circulación en el Estado de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la ciudad de Metepec, México, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

JORGE RESCALA PÉREZ
(RÚBRICA).